

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A ELISEO GONZÁLEZ VERGARA, LILIA MARÍA VERGARA DE GONZÁLEZ, CARLOS ALBERTO RUBIO AGUILAR Y/O HEREDEROS, JOSÉ IGNACIO OLAYA PASCUAS, NINFA RODRÍGUEZ DE OLAYA, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-059-2** (Radicado de Fiscalía 160406 E.D.), en el cual, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 27 de septiembre de 2017, siendo afectado (a) JOSÉ IGNACIO OLAYA PASCUAS Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentran vinculados los siguientes inmuebles:

- Matrícula Inmobiliaria No. 051-15528 (antes 50S-755833) ubicado en la Carrera 13 # 26 – 96 Sur, barrio Compartir de Soacha - Cundinamarca, propiedad de NINFA RODRÍGUEZ OLAYA y JOSÉ IGNACIO OLAYA PASCUAS.
- Matrícula Inmobiliaria No. 051-41174 (antes 50S-40026833) ubicado en la Calle 32 D S # 15 H - 71, barrio Ciudad Latina de Soacha - Cundinamarca, propiedad de JOSÉ ELISEO GONZÁLEZ VERGARA y LILIA MARÍA VERGARA DE GONZÁLEZ.
- Matrícula Inmobiliaria No. 051-41175 (antes 50S-40026834) ubicado en la Carrera 151 # 32 D – 27 Sur, barrio Ciudad Latina de Soacha - Cundinamarca, propiedad de CARLOS ALBERTO RUBIO AGUILAR.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy 15 de noviembre de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y SE DESFIJA EL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


EILEN LILIBETT TINOCO PINZÓN
SECRETARÍA



MEM



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). En la fecha paso al despacho las presentes diligencias, informando a la señora Jueza que se recibieron de la Secretaría, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con requerimiento de extinción emitido el 8 de agosto de 2017, por la Fiscalía Cincuenta y ocho (58) Especializada de la DFNEXT, respecto de los inmuebles ubicados en la Carrera 13 No. 26-96 Sur barrio Compartir, Calle 32 D No. 15H-71 Sur barrio Ciudad Latina y carrera 15 I No. 32D-27 Sur barrio Ciudad Latina de Soacha, identificados con los folios de M.I. 051-15528 (antes 50S-755833), 051-41174 (antes 50S-40026833) y 051-41175 (antes 50S-40026834), respectivamente y cuyos propietarios inscritos son los señores Eliseo Gonzalez Vergara, Lilia María Vergara de Gonzalez, Carlos Alberto Rubio Aguilar, José Ignacio Olaya Pascuas y Ninfa Rodríguez de Olaya. **Sírvase proveer.**

~~HERNANDO SEBASTIAN GÓMEZ BARBÓN
OFICIAL MAYOR~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

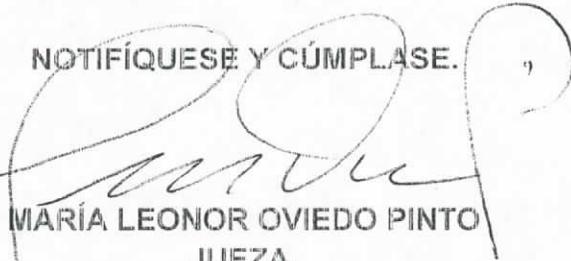
Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil siete (2017).

En atención al informe secretarial que antecede, y en vista que no se observa la existencia de vicios que pudiesen afectar de nulidad el presente trámite, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias, de conformidad con lo normado en el artículo 137 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014; por Secretaría notifíquese esta decisión en la forma establecida en los artículos 138, 139 y 140 de la norma mencionada.

Por otro lado, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, para que allegue los folios de matrícula inmobiliaria No. 051-15528, 051-41174 y 051-41175.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA LEONOR OVIEDO PINTO
JUEZA.